DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo de Contratación – Defensoría del Pueblo
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., marzo de 2023.
PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($47.500.000) M/CTE	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Así mismo la constitución política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y

desconcentración de funciones.

El artículo 3 del Decreto 025 de 2014, "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*" señala dentro de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente:

> *"(…) **4. SECRETARÍA GENERAL.***
> *4.1. Subdirección de Gestión del Talento Humano.*
> *4.2. Subdirección Administrativa.*
> *4.3. Subdirección Financiera. (…)"*
> *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

El decreto ibidem establece en su artículo 19 que son funciones de la Secretaria General las siguientes:

> *"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes:*
>
> *9.Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación yde adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Entidad, de manera articuladacon los instrumentos de planeación y presupuesto.*
> *10.Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Adquisiciones de la Entidad.*
> *19.Ordenar, por delegación del Defensor del Pueblo, los gastos de acuerdo con las atribuciones respectivas y ejercer el control y evaluación de este a través de la Subdirección Financiera, cuando la ordenación del gasto se delegue en otros empleados de la Entidad.*
> *23.Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, en atención a la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a las distintas dependencias que la conforman y que a su vez desarrollan la misión y visión institucional, la Defensoría del Pueblo adelanta múltiples actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se ha hecho necesario la presencia de la institución. Los inmuebles donde operan las sedes algunos son de propiedad y otros no son de propiedad de la institución.

Mediante la resolución No. 062 de 2014 *"… se crean los Grupos internos de trabajo en algunas dependencias del área administrativa y se le asignan funciones",* la cual fue modificada por la resolución No. 1408 de 13 de noviembre de 2020, en la cual se le asignan nuevas funciones al Grupo de Contratación.

Como propósito principal del Grupo de Contratación se estableció desarrollar las actividades relacionadas con los procesos contractuales que adelante la Defensoría del Pueblo, para la adquisición de bienes, obras y servicios, de conformidad con la normatividad y reglamentación expedida para tal fin.

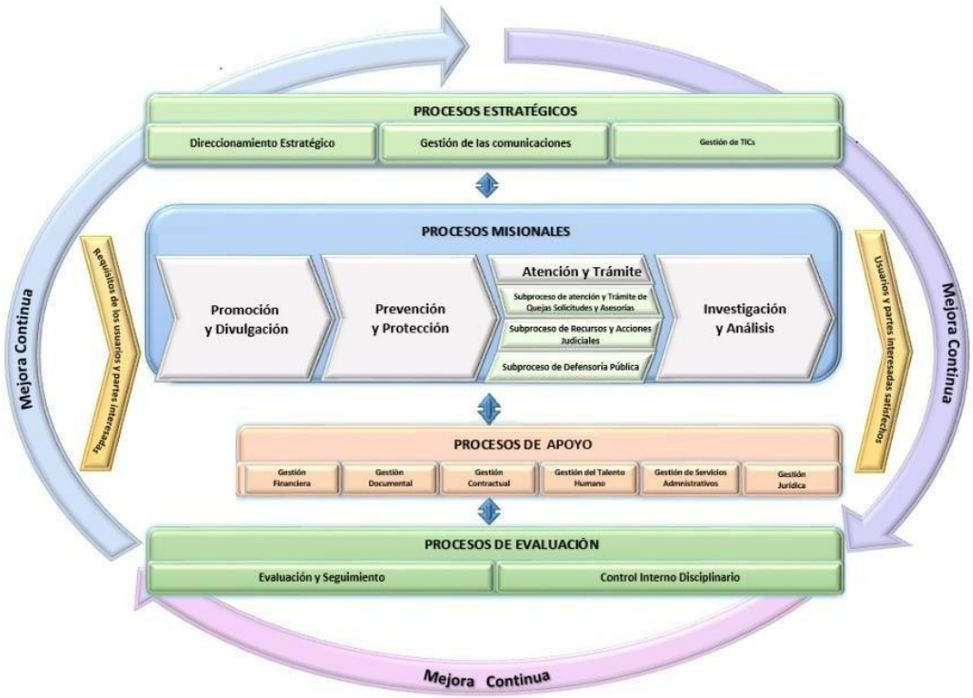
En consecuencia, son funciones propias del Grupo las siguientes:

> *"1. Organizar, adelantar y coordinar el proceso de contratación para la adquisición de bienes obras y servicios que requiera la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, a excepción de los trámites de contratación designados a otra dependencia*

2. Adelantar las actividades necesarias, de conformidad con lo establecido en los procedimientos y Manual de Contratación de la entidad, para la ejecución del proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, con el fin de adquirir los bienes, obras y servicios requeridos por la Entidad, sin consideraciónde la cuantía o naturaleza de los mismos, a excepción de los trámites de contratación designados a otra dependencia.
3. Asesorar y elaborar conceptos para las distintas dependencias de la Entidad en temas afines a la contratación, en especial en la elaboración de los estudios previos y de oportunidad y conveniencia, para la contratación de bienes obras y servicios, acorde con sus necesidades y de los soportes técnicos, financieros o de cualquier otra índole que las mismas elaboren.
4. Brindar acompañamiento jurídico que soliciten los responsables de adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan, complementen o adicionen.
5. Proyectar las respuestas a las consultas y peticiones en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que les asiste a los supervisores de los contratos.
6. Aprobar las garantías requeridas en los contratos.
7. Elaborar los informes requeridos en materia de contratación por órganos internos y/o por autoridades externas.
8. Brindar asesoría y acompañamiento a los supervisores e interventores en la elaboración de las actas de liquidación de los contratos suscritos por la Defensoría delPueblo.
9. Expedir las certificaciones a los contratistas y ex-contratistas de la entidad, acerca de la ejecución de los contratos.
10. Mantener actualizados y sistematizados los archivos producidos a raíz de los procesos contractuales adelantados y la documentación relativa a los asuntos relacionados con el grupo de trabajo y velar por su correcto archivo y conservación.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al propósito de creación del grupo interno de trabajo."

Para cumplir con cada una de las actividades antes descritas el Grupo de Contratación debe adelantar los procesos de Contratación en las diferentes modalidades (licitación pública, selcción abreviada de menor cuantía, selección abreviada por la modalidad de subasta inversa, invitación pública de mínima cuantía, contratación directa, concurso de meritos), iniciando con la asesoria en la etapa de planeación y preparación del proceso contractual, pasando por la verificación de los documEntos requeridos para el trámite hasta las selección del futuro contratista.

Es así, como dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra como un proceso de apoyo denominado gestión contractual asi:



En virtu de tal proceso,se ejcutan cuatro (4) procedimientos que hacen posible llevar a cabo la contratación a nivel nacional (procedmiento precontractual, procedimeinto contractual, procedimeinto poscontractual) los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad.

El primer procedimiento **(precontractual)** cuenta con 31 actividades, con el siguiente alcance: Este procedimiento comprende las actividades que inician desde la identificación de la necesidad de contratación, pasando por la verificación de los documentos requeridos para adelantar el proceso contractual, y hasta la selección del futuro contratista.

El segundo procedimiento **(contractual)** cuenta con 51 actividades, cuyo alcance es:

Este procedimiento inicia una vez sea seleccionado el contratista y comprende la elaboración y suscripción del contrato, hasta concluir su ejecución.

El tercer procedimiento **(poscontractual)** cuenta con 35 actividades, cuyo alcance es: Inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o la fecha del acto administrativo o judicial que ponga fin de manera anticipada al contrato, continua con la verificación del contenido de dichos documentos y termina con la revisión del acta de cierre del expediente del proceso de contratación, una vez verificados los vencimientos de las garantías contractuales.

Aplicabilidad de los procedimientos en lo misional

Proyectos:

Estos permiten que la Defensoria del Pueblo cumpla con el desarrollo misional, asi mismo son los grupos de trabajo internos de la entidad quienes a través de la solicitudes de contrtación que hacen posible ejecutar los mismos, en la actulidad contamos con los siguientes proyectos:

- Proyectos de Inversión púiblica
- Proyectos de Cooperación institucional

- Proyectos institucionales

Actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

Aplicabilidad de los procedimientos en lo administrativo

La Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se ha hecho necesario la presencia de la institución.

En lo administrativo realizamos la contratación de Bienes, Obras y Servicios quepermiten dar cumplimiento a la función pública y social a cargo y garantizamos el adecuado funcionamiento de toda la entidad.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y/o Planes Estratégicos Institucionales.

En consideración a ello, La Defensoría del Pueblo tiene el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con la expedición de la ley 1150 de 2.007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se puedan identificar claramente lo que en realidad se requiere contratar y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad.

De otra parte, con el propósito de dar cumplimiento a su misión y funciones la Defensoría del Pueblo, debe ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos a, través de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección, con cargo al presupuesto aprobado, de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

De las sedes y regionales mencionadas anteriormente, la Entidad actualmente es propietaria de 30 inmuebles a nivel nacional:

SEDES PROPIAS		
ITEM	**SEDE**	**DIRECCION**
1	AMAZONAS	Calle 10 No. 5 - 56 Barrio Once de Noviembre. Leticia –Amazonas.
2	CAQUETA	Carrera 9B No 8-184 Barrio el Prado. Florencia – Caquetá.
3	HUILA	Calle 13 No. 5 - 112 / 120. Neiva – Huila.
4	SUCRE	Carrera 19 No 28A – 67. Sincelejo – Sucre.
5	NARIÑO	Calle 21 No. 29 - 84 Barrio La Cuadras. San Juan de Pasto – Nariño.
6	BOGOTA	Carrera 9 No. 16-21 Barrio Centro. Bogotá D.C.

SEDES PROPIAS		
ITEM	**SEDE**	**DIRECCIÓN**
7	ARAUCA	Calle 21 No. 15 - 37 Barrio Cristo Rey. Arauca – Arauca.
8	GUAINIA	Calle 20 N. 9 - 82 Manzana H Casa 7 Barrio Comuneros. Puerto Inírida – Guaina.
9	META	Carrera 36 No. 34A-36 Barzal Atención a Víctimas, ATQ, RAJ. Villavicencio – Meta.
10	META	Carrera 40 no. 33-17 Barzal Atención Defensoría Pública. Villavicencio-Meta
11	QUINDIO	Carrera 13 No. 16 Norte- 46. Armenia – Quindío.
12	TOLIMA	Calle 20 No. 7 – 48. Ibagué - Tolima.
13	CAUCA	Carrera 4 No. 0 – 55. Popayán – Cauca.
14	VALLE DEL CAUCA	Carrera 3 No. 9 - 47 / 63 Barrio Centro. Cali – Valle del Cauca.
15	BOYACÁ	Calle 21 No. 10 – 70. Tunja – Boyacá.
16	CESAR	Calle 13 B Bis No. 15 - 76 Barrio Alfonso López. Valledupar – Cesar.
17	CHOCO	Calle 30 Avenida Aeropuerto 10 – 235. Quibdó – Chocó.
18	GUAJIRA	Carrera 10 No. 14A – 21. Riohacha – La Guajira.
19	MAGDALENA MEDIO	Calle 55 No. 18 A – 23. Barrancabermeja – Santander.
20	NORTE DE SANTANDER	Calle 16 No. 3 - 03 / 07 Barrio la Playa. San José de Cúcuta – Norte de Santander.
21	OCAÑA	Carrera 14 No. 11 - 56 Local 101 Barrio La Luz. Ocaña - Norte de Santander.
22	SANTANDER	Carrera 22 No.28-07 Barrio Alarcón. Bucaramanga – Santander.
23	ATLANTICO	Calle 68 B No. 50 – 119. Barranquilla - Atlántico.
24	CALDAS	Carrera 21 No. 20 - 58 P. 6 Edificio BBVA. Manizales – Caldas.
25	CÓRDOBA	Calle 22 No. 8 B – 20. Montería – Córdoba.
26	MAGDALENA	Calle 14 No. 15 – 107. Santa Marta – Magdalena.
27	RISARALDA	Calle 25 No. 7 - 48 P. 11 y 12. Pereira – Risaralda.
28	SAN ANDRES/PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Bill Taylor Hill/ Diagonal de la Sagrada Familia V'a San Luis No. 13 - 126 North End. San Andrés.
29	URABA DARIEN	Calle 95 No. 95 A - 06 Barrio Nuevo Apartadó. Apartadó – Antioquia.
30	ANTIOQUIA	

En tal sentido, los inmuebles mencionados requieren un constante seguimiento a los detalles de su infraestructura, toda vez que es probable que se produzcan daños originados por el clima, la antigüedad o el uso constante de los mismos, por lo que contar con mantenimientos oportunos permitirá mantener la buena apariencia y el buen funcionamiento del inmueble, evitando a su vez en algunas ocasiones posibles riesgos para la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios, además de mitigar costos adicionales por la no atención de en el momento oportuno.

Para mantener el funcionamiento de cada sede se adelantan procesos de obras, mantenimientos preventivos y correctivos, adquisición de mobiliarios y todos aquellos servicios necesarios para su conservación.

Por otro lado, en atención al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, se encuentra dentro de las actividades a contratar durante la vigencia 2023, las

correspondientes al "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional", cuyo objetivo es la modernización de todas las sedes regionales, donde se mejore la imagen e infraestructura propia de la Defensoría, que garanticen el desarrollo óptimo de la misión, para lograr las metas del plan estratégico institucional 2021-2024.

De acuerdo con lo señalado y con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en todo el territorio nacional, que permita continuar con la prestación de un servicio óptimo y adecuado a través de sedes apropiadas tanto para los funcionarios como para los usuarios que hacen uso de ellas, por lo cual, se hace necesario contratar entre otros, los estudios, diseños, mantenimientos y adecuación de los inmuebles donde funcionan las mismas.

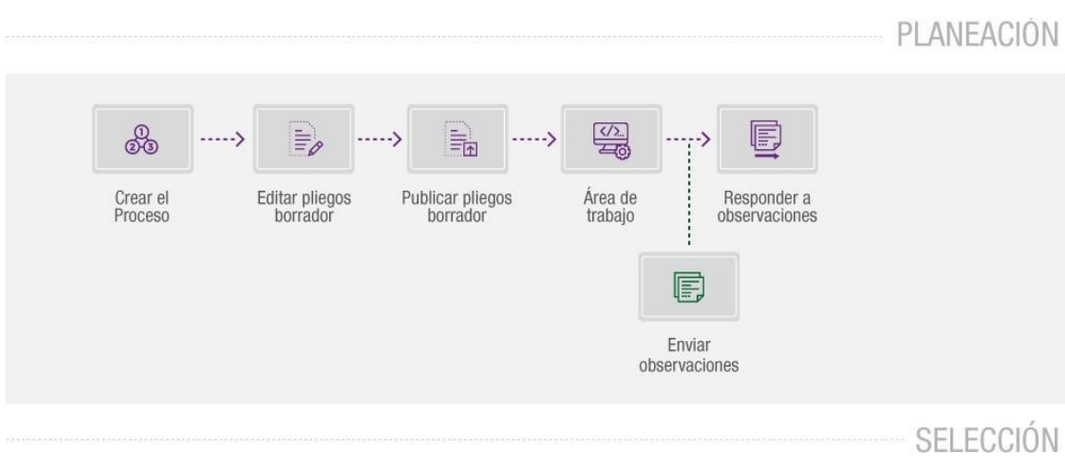
La contratación de obras, bienes y servicios son el resultado de la adjudicación de los procesos de selección adelantados en sus diferentes modalidades como lo son:

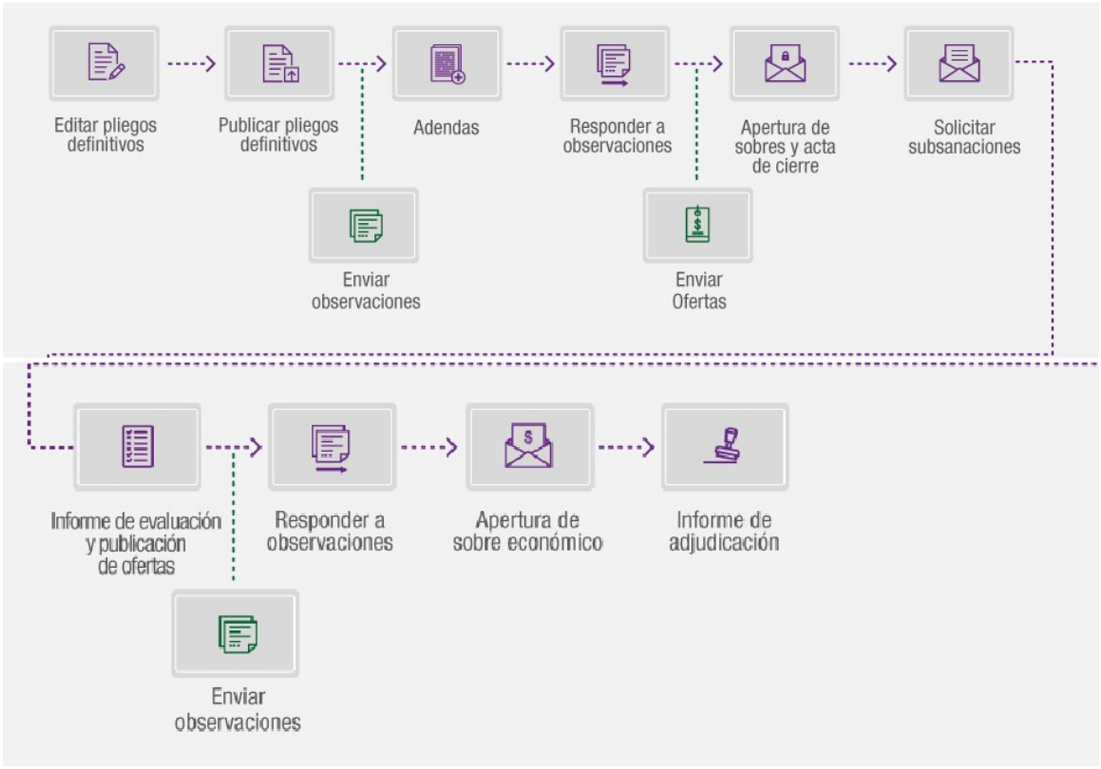
- Licitación pública
- Selección abreviada de menor cuantía
- Selección abreviada por la modalidad de subasta inversa
- Concurso de méritos
- Mínima cuantía
- Contratación directa

Después de recibir la solicitud realizada por las áreas solicitantes el Grupo de Contratación debe analizar el proceso de contratación así:

- Verificar que la necesidad a contratar se encuentre incluida en el PAA.
- Revisar que los estudios previos y del sector cumplan con los procedimientos adoptados por la Entidad y cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Dependiendo de la modalidad de selección los procesos previamente a la publicación en SECOP II requieren llevar a cabo una sesión con el comité de contratación.
- Una vez sea aprobado el proyecto de pliegos de condiciones, pliego de condiciones definitivo, resolución de apertura, las invitaciones públicas se procede hacer público el proceso en plata forma SECOP II.

Estas son las etapas que se deben surtir para el desarrollo de los procesos de contratación:





Para la vigencia 2023 el Grupo de Contratación tiene como objetivo principal **adelantar los procesos de Selección que las dependencias requieran con un acompañamiento previo haciendo los procesos más expeditos** y que la entidad cuente con los bienes, obras y servicios requeridos. Para lo cual, es importante contar con un equipo interdisciplinario que trabaje articuladamente con las diferentes áreas.

Así mismo, es necesario apoyar al comité para la verificación de requisitos técnicos de las propuestas recibidas en los distintos procesos de contratación, asistir a las audiencias y comités requeridos, entre otras.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.3. "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en elcual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Ley 80 de 1993, artículo 3: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 5 establece los factores de escogencia y calificación que deben tener en cuenta las entidades estatales en los pliegos de condiciones con la finalidad de garantizar la selección objetiva de la mejor oferta: "*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)"*

Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 5. Así mismo, ver Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto número: 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992) del 20 de mayo de 2010, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo: *"la selección objetiva, según lo enseña la jurisprudencia de la sección tercera del consejo de estado, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin, pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.*

"El Legislador al definir lo que se entiende por selección objetiva, pretende regular la escogencia de la mejor oferta mediante un proceso en el que prime la transparencia, la imparcialidad e igualdad de oportunidades, ajena a consideraciones subjetivas, para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función de la específica necesidad pública haya fijado la administración en los pliegos de condiciones".

Debido a la gran cantidad de sedes a nivel nacional, al número de procesos que deben adelantarse en la presente vigencia, se requiere contar con profesionales en Ingeniería Civil, Ingeniería ambiental, o afines para fortalecer el Grupo de Contratación.

Expuesto lo anterior, podemos determinar que se requiere contratar profesionales Ingeniería Civil, Ingeniería ambiental, o Áreas afines que cuenten con la suficiente experiencia e idoneidad en el área de su conocimiento.

Es importante resaltar que la Secretaría General – Grupo de Contratación, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALMENTE LOS PROCESOS DE OBRA.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Proyectar o revisar técnicamente los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos que le sean asignados.
2. Verificar el cumplimiento de las licencias de construcción requeridas para los procesos de construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación de las sedes donde funciona la Defensoría del pueblo en todo el territorio nacional.
3. Verificar el cumplimiento de permisos ambientales para la construcción de las sedes de la Defensoría del pueblo.

4. Revisar los planes, manuales, procedimientos y demás documentos de carácter ambiental que le sean asignados.
5. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.
6. Brindar asesoría técnica al comité de verificación y evaluación de propuestas recibidas en los distintos procesos de contratación que le sean requeridos.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
9. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) y deberá ser remitida al finalizar el contrato, cuando se presente una terminación anticipada o cuando se realice una cesión.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
11. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
12. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
15. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
18. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
19. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
20. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"*

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una abogada con posgrado que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".[1]

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en ingeniería.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Contrato No.	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Plazo de ejecución	Honorarios mensuales
CD-5-2021	Contratación Directa	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA ESTRUCTURACIÓN EN LA FASE INICIAL DE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIONES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS Y EN ARRIENDO.	10 meses	$ 5.400.000
CD-384-2021	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A LAS OBRAS CIVILES DE LA ENTIDAD	8 meses	$ 5.500.000
CD-437-2021	Contratación Directa	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	6 meses	$ 5.400.000
CD-457-2021	Contratación Directa	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, RELACIONADAS CON COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS FRENTE A LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.	7 meses	$ 5.500.000
CD-905-2022	Contratación Directa	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	7 meses	$5.000.000
CD-1660-2022	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA DELEGADA PARA LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REFERIDOS CONTRATOS	3 meses	$5.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Entidad	Contrato	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Plazo de ejecución	Honorarios mensuales
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	DUEN 2218 DE 2021	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO COMO ARQUITECTO PARA EL COMPONENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS CURADURÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600089110 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL Y EL ITM.	1 mes	$5.716.860
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITA	DUEN 2240 DE 2021	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO COMO ARQUITECTO PARA EL COMPONENTE SEGUIMIENTO	1 mes	$5.716.860
INSTITUTO TECNOLOGICO	DUEN 2303 DE 2021	Contratación Directa	PROFESIONAL DE APOYO COMO ARQUITECTO PARA EL COMPONENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS CURADURÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN	1 mes	$5.716.860
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITA	DUEN 2230 DE 2021	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO COMO ARQUITECTO PARA EL COMPONENTE SEGUIMIENTO	1 mes	$5.716.860
MUNICIPIO DE CARTAGO	1-305-2021	Contratación Directa	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA, PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	1 mes	$5.653.333
CORPORACIÓN AUTÓNOMA	CD-2022-0353	Contratación Directa	INGENIERO CIVIL QUE APAOYE A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION.	1mes	$4.000.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**, con un plazo de ejecución de 9 meses y15 días.

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($47.500.000) M/CTE,** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**
86923	$83.000.000	28-02-2023	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 118 UVT, las cuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución No. 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil ($100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, El (La) Contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.
Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, *"Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, se tendrá en cuenta lo siguiente:

"CATEGORÍA	*NIVEL*	*REQUISITO*	*HONORARIOS MENSUALES EN UVT*	
			DESDE	*HASTA*
(…) CATEGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	*3*	*TP+12 ME*	*106*	*118(…)"*

Convenciones:

(…) TP	*Título Profesional y Tarjeta Profesional en el caso que aplique.*
ME	*Meses de experiencia relacionada (…)*

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- Título Profesional: Ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería sanitaria o afines.
- Experiencia relacionada: 12 meses de experiencia.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Grupo de Contratación	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Grupo de Contratación	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operaciona	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria*", en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"(…) *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.".

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será 9 meses y 15 días, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Evelin Sierra Sakr

Coordinadora Grupo de Contratación

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Diana Carolina Galindo		10-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			